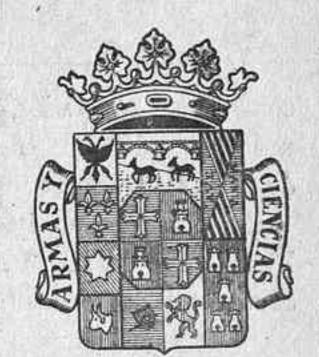


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas Particulares, anual pesetas.

Número suelto corriente, 3,00 id. atrasado, 6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la lev en el Boletín Oficial del Estado.—(Art. 1.º del Código Civil).-La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.-Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Telefono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida aı Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Lunes 12 de enero de 1970

Núm. 5

Diputación Provincial de Palencia

Administración Provincial

Cesión de sementales ovinos

A partir de esta fecha y conforme al acuerdo adoptado por el Pleno Provincial, en sesión de 10 de diciembre último, la cesión de sementales ovinos, procedentes del Depósito de esta Diputación, se someterá a las normas que a continuación se resumen:

1.º La cesión de sementales será solicitada por escrito por los Ganaderos de esta provincia, mediante instancia ajustada a modelo oficial que les será remitido gratuítamente a petición propia, por esta Diputación.

2.º Una vez les sea notificada oficialmente por la Diputación, la autorización pertinente, deberán concurrir a formalizar el contrado de cesión, en las oficinas de la Diputación a horas hábiles, previo pago en la Depositaría provincial de los siguientes derechos como contribución a los gastos de sostenimiento del Depósito.

Raza Churra y Lanchaf, un mínimo de 500 pesetas por el período normal de cesión, que se establece en 40 días. Por cada día que excediendo de los 40, retenga el semental en su poder, abonará 20 pesetas.

Raza Mitchell y otras superselectas, a juicio de la Presidencia, 1.000 pesetas por el período normal de cesión que se establece en 40 días. Por cada día que excediendo de los 40, retenga el semental en su poder, abonará 40 pesetas.

3.º La exhibición del contrato con la diligencia de pago, servirá de credencial para retirar el semental del Depósito. Para evitar molestias a los Ganaderos, se ha normalizado el procedimiento en forma que el acto de

extensión y firma del contrato, pueda tener lugar en dicho día en que se retire el semental, siempre que éste fuere hábil.

4.º Todas las cesiones actualmente existentes, caducarán como máximo, el primero de marzo del corriente año, en cuya fecha deberán estar devueltos al Depósito todos los sementales actualmente cedidos a ganaderos; a no ser que, con la antelación suficiente, los actuales tenedores de sementales soliciten y obtengan de la Diputación la formalización de nuevo depósito conforme a las normas aprobadas por la misma.

Cualquier información o aclaración que precisen los señores Ganaderos sobre el texto de los contratos-tipo o cualquier otro punto de interés, les será facilitada en la Secretaría de la Diputación Provincial o Servicio de Fomento Ganadero de la misma.

Palencia 8 de enero de 1970.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

50

CARACTERISTICAS.—En centro de transformación tipo interior, se instalará un transformador trifásico de 160 K. V. A., relación de transformación 10.000/400-260 V., conexión estrella-estrella.

PRESUPUESTO.-61.600 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. -Nacional.

Lo que se hace público, para quienes se consideren afectados, presenten sus alegaciones en el plazo de treinta días, en la Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16 Palencia).

Palencia 22 de diciembre de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

4615

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas ANUNCIO

OBJETO. - Modificación de centro de transformación.

PETICIONARIO. — Antracitas de San Claudio, S. L., con domicilio en Castrejón de la Peña (Palencia).

FINALIDAD.—Substituir un transformador de 100 K. V. A. y otro de 40 K. V. A., por uno solo de 160 K. V. A., en la mina de antracita "San Claudio", en término de Traspeña de la Peña, del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas ANUNCIO

OBJETO.-Ampliación de centro de transformación.

PETICIONARIO.—Antracitas de San Claudio, S. L., con domicilio en Castrejón de la Peña, (Palencia).

FINALIDAD. — Substituir un transformador de 160 K. V. A, por otro de 315 K. V. A., en el centro de transformación tipo interior de la mina de antracitas SAN CLAUDIO, en término de Villanueva de la Peña, del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña.

CARACTERISTICAS. — Transformador trifásico de 315 K. V. A., relación de transformación 10.000/400-260 V.

PRESUPUESTO .- 127.138 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. -Nacional.

Lo que se hace público, para quienes se

inisterio de Cultura 2010

consideren afectados, presenten sus alegaciones en el plazo de treinta días, en la Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16 Palencia).

Palencia 22 de diciembre de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

4615

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref: Electricidad - NIE - 458

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de don Rafael Sáez Coloma, con domicilio en Palencia, c/ avenida de Asturias, número 25, en solicitud de autorización, para la instalación de línea y centro de transformación en el término municipal de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios, indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Rafael Sáez Coloma, la instalación de una línea a 13,2 KV., con tramo aéreo y tramo subterráneo, para suministro de energía a finca y nave industrial en carretera de Tinamayor, kilómetro 1.400, conductor cable aluminio-acero, de 43 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado, aisladores rígidos de vidrio y centro de transformación de 75 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

- 1.ª Las intalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.
- 2.ª—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.
- 3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.*—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

- 6. El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.
- 7.ª Se cumplimentará el condicionado que imponga la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.
- 8.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 10 de noviembre de 1969.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

4354

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref: Electricidad - NIE - 472

Visto el expediente incoado en esta Delegación de industria, a instancia del Ayuntamiento de Frómista, en solicitud de autorización para la instalación de una derivación de línea de alta tensión y centro de transformación en el término municipal de Frómista y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Frómista, la instalación de una derivación de línea de alta tensión de 10 KV., para transformación de en ergía para alumbrado público en el término municipal de Frómista, conductor cable de aluminio-acero, de 43 milímetros

cuadrados, aisladores cadenas de dos elementos por fase, apoyos de hormigón armado y centro de transformación de 30 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

- 1.ª Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.
- 2.ª—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.
- 3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiones vigentes.
- 4.ª—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.
- 5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.
- 6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.
- 7.ª—La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 18 de noviembre de 1969.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

4354

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS		LUGAR DE L	A CONTRAVENCIÓN	RESOLUCIÓN DEL	EXPEDIENTE
DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Grupo Sindical Nuestra Señora del Rosario Justo Arnaiz Montejo Marcos Bartolomé Hernando Coop. Santa Lucía Isidoro Franco Garrido Cdad. Regante S. Salvador C, López del Río S. L.	Riego abusivo	Río Boedo » Valdavia » Esgueva » Pisuerga » Boedo 2 Lebanza » Pisuerga	Calahorra de Boedo Arenillas de San Pelayo Castrillo Reinoso de Cerrato Sau Gristóbal de Boedo San Salvador de C. Reinoso de Cerrato	Cesar Riego * * * * Legalizar o demoler Cesar	500 ptas 150 » 300 » 500 » 200 » 1.000 »

Heenels

Olase de

VECINDAD

APELLIDOS

NOMBRES

(Continuación) concedidas caza de armas 1180 la fecha de las licencias mismo durante el mes de

3104 3103 3102 3105 NOMBRES Y APELLIDO Francisco Alonso Fernández Florencio García Martínez Marino Palacios García Suceso Alonso Herrero Vitaliano Laso Calvo RELACION Icencia 3063

José L. Corada Hoyo José L. Gutiérrez Mediavilla

3068

3067

3069

3070

José María Mesones Rojo

Juan del Barrio Macho

Teodoro Peral de Juana

3074

Florentino Varas Pérez

3072

3073

Jesús Pérez Ruiz

3071

Juan Pardo Fernández

Francisco Delgado de Juana

Enrique Alonso López

Angel Rodríguez Angulo

Abrahán Martínez Maeso

Dionisio Nieto Terán

Florentino Ortega Gallo

Jesús Arija Polvorosa

Antolin López Arconada

3083

Alvarez Barón Rodrígu

Jesús

3092

3091

Antonio Gallardo Garrido

Jesús Sahagún García

Ruperto Requena García

Jesús Sahagún Vázquez

3088

3087

3089

Jesús Sahagún García

Arsenio de la Red Gómez

Jesús Velasco San Martín

3094

3093

Fidel Gómez Manzano

Domiciano Pedrosa Santos

3096

Guillermo Mancebo Andérez

Isidro Arija Quintero

3100

Baudilio Rebellón Doncel

Juan Moreno Azofra

SO	VECINDAD	lase senel	3106
1	CHO	- 43	3107
MES DE AGOSTO	SIO		3108
	Santa Olaja de la Vega	Escopeta	3109
	Villaluenga		3110
	Villarrodrigo		3111
	Carbonera	,,	3112
	Idem	*	3113
	Aguilar de Campoo	**	3114
			3115
	Idem		3116
	Pomar de Valdivia		3117
	r de	*	3118
	Villarramiel		3119
	Idem	•	3120
	üedad	•	3121
	Castrillo de Villavega		3122
	Idem		3123
	Renedo de la Vega		3124
			3125
	Carrión de los Condes	**	3126
	Idem		.3127
	Idem	•	3128
	La Serna		3129
	Carrión de los Condes	,,	3130
	Idem	•	3131
	Palencia		3132
	Quintana del Puente		3133
0.00	Palencia	Pájaros con red	3134
	Idem	Escopeta	.3135
	Idem		3136
	Idem	•	3137
	Idem		3138
zə	Idem		3139
	Idem		3140
	Idem		3141
	Idem		3142
	Idem		3143
	Idem		3144
	Idem		3145
	Idem	•	3146
	Idem		3147

Ernesto Pérez Hijarrubia

Pedro García de Porras

Emesto Pérez Fuentes

3077

3078

3079

Juan Medina Gutiérrez

Saturnino Mencía García	Palencia	Escopeta
Mariano Martínez Sastre	2	
Francisco Gómez Medrano	Venta de Baños	£
Emilio García García	Alar del Rey	:
Elloy Helguera Delgado	Villoldo	
Nicolás Bravo Lozano	Herrera de Pisuerga	
Fernando Parra Zurita	Lavid de Ojeda	
Eugenio Parra Cobos	Idem	2
Martín Crespo Gómez	Becerril de Campos	"
Felipe Gallego Delgado	Villodre	
Jesús Castaño Celada	Astudillo	. 1
Luis Sammartín Antolín		
Diego Guzmán Perote	Cevico Navero	2 1
Gibardo Bilbao Rodríguez	Idem	2 1
Demetrio Escuedro Muñoz	Idem	
Julio Guzmán Perote	Idem	
Emiliano de Prado Ortega	Lomas	
Rafael Pescador Caminero	Castrillejo de la Olma	
Domiciano Martínez Nieto	San Cebrián de Campos	
Pedro Redondo Oliver	Villoldo	. 1
Cecilio Soto Herrero	Idem	e
Fortunato Acero Herrero	Idem	a :
Angel Alonso Rodríguez	Idem	2
Tomás Martínez Reyes	Castrillo de Don Juan	2
Hortensio Carrascal Campos	Idem	2
Avelino Ortega Calleja	Guardo	
Eutiquio López Alonso	Villalba de Guardo	
Rafael Alonso Lobato	Idem	2
David Iglesias Fernández	Guardo	£
Vilcenite Tejedor Macho	Idem	2
Ricardo Bravo Monge	Idem	2
Jesús de Prado Luis	Muñeca de la Peña	
Eusebio Gómez Fernández	Guardo	"
Antonio Gutiérrez Franco	Espinosa de Villagonzalo	: :
Julián Gutiérrez Franco	Idem	
Severino Abia Marcilla	Villaprovedo	: :
Arsenio Mora Calle		
Pedro de la Hoz Elices		
José Carneros Rojo	Barrio de Santa María	: 1
Isidro Barbero de los Ríos		:
Donaciano Martínez Cítores	Cobos de Cerrato	
Macario Carrancio Ruiz		
Antonio Calvo del Río.	Carrión de los C.	. :
Angel Herrero Fernández	Villamoronta	
Teodomiro Mayorga Casal	Idem	: :
Eutimio Pisano Portillo	Ribas de Campos	
Robustiano Pisano Cortés	Idem	

										2	N. III		tuj (14	a	. .	110	го	ae	, 1	911	<u> </u>			t de	100	200							1111	141		14					
Slase de Bloncoll	Fsconeta			. "	*		**		. 33					•	66	"		a .		*		*	2				R				6																Pajaros con red
VECINDAD!	Paredes de Nava	86	130010	de		Palenzuela	Calabazanos	Villada	Herrera de Pisuerga	na	Idem	Ligüérzana	Castrillo de Don Juan	0	Velilla de Tarilonte	Santillana	Lantadilla -	Cervera de Pisuerga	Castrillo de Villavega	. 0.	Torre de los Molinos	Piña de Campos	Idem	Castrillo de Villavega	Cervera de Pisuerga	Castrejón de la Peña		Castrillejo de la O.	Idem	Vallejo de Orbó	Valdespina	Tarilonte de la Peña	Falencia	Idem	Ldem	Laem	Ldem	Taem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	em	Idem
NOMBRES Y APELLIDOS	3245 Enrique Nieto Alvarez	lieto (3247 Gregorio Antolin Giraldo	3248 Victor Herrero González	3249 Juan de Dios Bodegas	3250 Melchor Becerril Orozco	3251 Sixto Gallardo Gallardo	3252 Antonio Montoya González	3253 Pascual Ramos González	José A. Rodrígu	S Rodríguez A	3256 Elías Roldán Elices	3257 Victoriano Núñez Bartolomé				3261 Marcial Fernández González	3262 Lucio Payo Trigueros	3263 Vicente López Gutiérrez	3264 Heliodoro Rojo Benito	3265 Pedro Martín Fernández		Leop	3268 José L. López de la Fuente	Matí			Claudio E		Benjamín	Francisc	Donat	Jesús Bahillo Mar	0.00	Jesus Caivo Sala	Exiqu	Juan Kamirez F	5262 Antonio Melero Manshia		Tomás (Alfredo Loreda	Manuel	José M. Bilbao Li	Feliciano		Victor López Gón	3291 Gregorio García Alonso
Clase de	Escopeta		*								100 200	*		Sabueso	Galgo	- Escopeta	2			2	2	2													*		•	*				:				THE REAL PROPERTY.	
VECINDAD	Ribas de Campos	Guardo	Villalba de Guardo	Guardo	brales	Nue	Becerril de Campos	Frómista	Idem	Marcilla de Campos	Idem	Cervera de Pisuerga		Castrejón de la Pe ña	Frechilla	Paredes de Nava		Castrejón de la Peña	Amayuelas de Arriba	Palencia	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		Cevico Navero	Aguillar de Campo	Castromocho	Villarramiel	Ampudia •	San Salvador de C.	ratencia de Dimens	반생명		Tienera de Fisuerga	Taem	Fuentes de Nava	Villacibio	Becerril de Campos	Micieces de Ojeda		Berzosa de la H.	Torquemada	Idem
NOMBRES Y APELLIDOS		Eduardo Blanco Rodríguez	obato Lu	Chocán	Perrot	o Sáez Do	Arenillas	Alejandro Herrero Salvador	Mariano González Prado	in]	Adolfo Sedano Tapia	-	Gómez Sin	Castr	Moro I	o Alonse		nastasio Canduela		Cuevas S	Isidoro González Aguado	rcía Eliz	antiago Mateos	Miguel	gustín Gonzále	Valentín Merlo Aguado	Manuel Gil Conde	José Torres Bernal	200224-010	a Mendoza	Laurentino Martino Vega	Jesús Olaso Pisonero	no Ior	Julio Torres Conzález	Merrero	M OTHER	rı (*	Eugenio ibanez Garcia	200	Marcos	lvarez G	o Alonso (A control	io Polane	eandro Atencia	Francisco García González
Núm, de la licencia	3148	3149	3150	3151	3152	3153	3154	3155	3126	3157	3158	3159	3160	3161	3162	3163	3164	3165	3106	3167	3168	3169	3170	3171	3172	3173	3174	3175	3176	3177	3178	3179	3180	3181	2010	0100	3104	0100	2100	3187	3188	3189	3190	3191	3192	31193	3194

																				1	2	de	er	er	0 0	le	19′	70				10.11															29	
11	Escopeta	2	,	Sabueso	Escopeta	•		•	Galgo	Sabueso	Escopeta	*											2					*		•	**	2			:		:									: :	•	
Idem	Itero de la Vega	Idem	r de		Villamuriel de Cerrato	Ribas de Campos	Monzón de Campos	Idem	Baltanás	Barruelo de Santullán	Ribas de Campos	_	Santoyo	Los Llazos	El Campo	dre	Soto de Cerrato	illo	Itero de la Vega	Idem		o	Ba	2200	Calahorra de Boedo	Herrera de Pisuerga	Dámamo do Boodo	raramo de Doedo Villasabariego	Idem	Idem	Las Cabañas de Castilla	e C	ತ್ರಿ .		-	Valles de Valdavia	Antiguedad	Guardo	Villemar	Idem	Villada	Idem	202		Alar del Rey	0	Fresno del Río	Guardo
Miguel	3293 Zósimo Meléndez García	3294 Evaristo Villahizán Ruiz		3296 Aurelio Incierte Fernández	3297 Angel García Abarquero	3298 Francisco Illera Llorente	3299 Antonio García Martín	3300 Teodoro Caminero Martínez	3301 Angel Marcos Casero		3303 Serviliano Castaño Antolín	3304 Ismael Gregorio Fernández	3305 José L. Merino García	3306 Andrés Llorente Iglesias	903 100 / 7 Au			3310 Vicente Martín Francisco	3314 Manuel Ortega Quijada	Eduardo Cuende R		Saturnino	1151	Lucian	Isidro Campo de la Parte	3318 Domingo de la Parte San Millan	10.00	3321 Máximo Ibáñez Calle		3323 Braulio de Pando Santillana	3324 José A. Santoyo Lora	3325 Atilano Rubio Husillos	Andrés		Santia	David	Pedro Mena Orteg	Agus			3334 Julio Martínez de la Caba	3335 Rufino Espeso Reglero	3336 Gaudencio Paniagua Santos	3337 Nicolás Martínez Estrada		3339 José María Llorente Rodríguez	Evencio Fraile D	3341 Victorino Ibáñez Ramos
f	:		"					,										•	•																									:				
Idem	Valdeolmillos	· Santa María de Redondo	Cervatos de la Cueza	Aguilar de Campoo	Villalcázar de Sirga	Báscones de Ojeda	Tremaya	Báscones de Ojeda	Otero de Boedo	Báscones de Ojeda	La Puebla de V.	Renedo de V.	Idem		Buenavista de V.	Autillo de Campos	Fuentes de Nava	Idem	Idem		Monzón de Campos	Mazariegos	Palencia	Idem	Idem	Idem	Idem	Tolem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Guaza de Campos	Calzadilla de la Cueza	Villamuera de la Cueza
Vañez Ru	Fortunato Villoldo Abad	Antonio Vilda Fuente	Mariano Calle Abero	Roberto Eugenia Martín	Daniel Durango Salomón	Dativo Martín Martín	Daniel Díez Cenera		711.3	Félix Bravo López	Mateo Martín Palacios	Ildefonso Vega Tejedor	Andrés Vega Tejedor	Francisco Pequeño Pérez		Miguel Asensio Asensio	Leandro Marcos Rodríguez	Arquipo Mondoruza Lesmes	Orencio Santiago Cisneros	Pompeyo Sancho Paredes	Ambrosio Moro Illana	Jerónimo Martín Torres	José R. Iglesias Carrascal	Ignacio Prieto Conzález	Enrique Olagorta Arrieta	Florentino Zamora Calzada	Aurelio Cano Castillo	Angel Cano García	Josefa Timénez Manso	Angel Dios Antolin	rio Ve	Pedro Cuevas Alonso	nio Estrada Valín	Francisco Morales García	Félix Pajares Emperador	I Cerecero Blanco	María B. Ramírez Puertas	Enrique Ramírez Puertas	Segundo Andrés Arenillas	Julian Antolin Matía	Edonardo Coulón Crouzat	Fernando Fernández Mena		Apolinar Mondoruza Lesmes		Jesús Negrete Rossi	Regino Adamez Durántez	Paulino Figueroa Miguel

Nóm. de la licencia	MBRES	VECINDAD	Clase de Bioneoil	si si mùñ si si s	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licenele
	4.4	Guardo	Escopeta	3389	Florentino Barrientos Valencia	Baltanás	1 7
3343	Mancebo d	Idem		3390	·35		","
		Idem		3391	Amancio Mediavilla Martínez	Villafruel	"
	Villarrea	Idem .		3392	Gerardo Vega Franco	Saldaña	
		ıñas		3393	Fidel Martinez Gutiérrez	Poza de la Vega	"
	Merine	Villota del Duque		3394	Darío Alvarez Herrero	uenga	ĥ
	010	Palencia		3395	Luis Bartolomé Martínez		2
		Idem		3396	Félix Frías Cítores	Dueñas	"
	Silvano Villarangos Calvo	Idem	"	3397	Manuel Sedano Ortega	Idem	
	o Delga	Idem		3398	Antonio Hervella García	Palencia	1
	Pareja · l	Idem		3399	Jesús de Vena Alonso	Idem	
		Idem	2	3400	Carlos Martín Arenillas	Idem	8
E/V	ntonio Rodríg		2	3401	José L. Boada Díaz	Idem	2
		0.)		3402	Agustín Merino Rodríguez	Idem	"
		Amayuelas de Arriba	•	3403	Juan Rodríguez Antolín	Idem	"
11.50		Baltanás	"	3404	Antonio Villahoz Bilbao	Cevico Navero	Galgo
	Luis Puebla Guerra	Lantadilla	e.	3405	Felipe Escuedro Muñoz	Idem	, ,
3359 I	Leónides de la Fuente González	Guaza de Campos		3406	Félix Rodríguez Grijalvo	Palenzuela	*
3360 7	Zacarías Gil Herrero	Bahillo	***************************************	3407	Félix Rodríguez Grijallvo	Idem	"
3361	Mauro Carracedo Martínez	Husillos		3408		s de Cerrato	Escopeta
3362 I		Cervera de Pisuerga		3409	Maximiliano Román Pérez	de Baños	"
	Enrique González Varona	Idem		3410	Juan A. Pastor Rodríguez	ia d	
	o Diez (Perazancas		3411	Gregorio Gómez de los Bueis	Perales	"
	Intolin Atien	Castromocho	***	3412	Ernesto Allejos Liaño	Idem	
	de la	Antigüedad	"	3413	Luis A. Maestro Guerra	Barruelo de Santullán	. "
				3414	Tomás Iglesias Gama	Santa María de Mave	
	Tarilo	Castrillo de Don Juan		3415	Angel Merino Colmenares	Congosto de Valdavia	,,
3369 ₺	Nicolás Pérez Revilla	Cevico Navero	"	3416	Alfredo Vicente Lezcano		
3370 E		č		3417	Amador Villacorta Herrero	Idem	R
	Adrián Galindo Barcenilla	Idem		3418	Severino Hoyos Alonso	Pardes de Nava	
	100	Palenzuela		3419	Germiniano Cebrián García		•
3373 F	Félix Rodríguez Grijalvo	Idem	•	3420	Cándido Cebrián Martín	Idem	
3374 F	erc	Ampudia	"	34211	Luis Moro Alonso	Añoza	
	Modesto Izquierdo Belmonte	Idem	•	3422	Mariano Canal Fernández	Tremaya	£
3376 P	Pedro Lora Paredes	Idem		. 3423	Justo Calvo Sierra	arí	
3377 J		Idem		3424	José L. Martínez García	Herrera de Pisuerga	
3378 E	140000	Idem	•	3425	Juan Pérez Bahillo	Villaprovedo	4
3379 E		Idem	2	3426	José Negrete Martín	Becerril de Campos	2
3380 E	-	Villaumbrales		3427	José M. Junco Aguado	Palencia	2
112	Juan Fernández García	Idem		3428	Simón Velasco Merino	Idem	
3382 A	100			3429	Valentín Alarios Martínez	Guardo	
3383 J	Sandova	Venta de Baños		3430		Idem	Sabueso
3384 G	Gabriel Gómez Antolín	Arconada		3431	Francisco Santiago González	Idem	
3385 E		La Serna		3432	José Yusera Rodríguez	Muñeca de la Peña	2
	González M	Idem		3433	Nido Díez Martínez	Guardo	Escopeta
	Rodriguez A	Baltanás		3434	Daniel Alario Prado	Villamuriel de Cerrato	
2388	Vicente Fombellida Calleja	Idem				(Continuar	nuara)

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Agustín Grajal Cuesta, vecino de Palencia, calle Ignacio Martínez Azcoitia, número 21, solicita del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas, 8 1./ seg., derivadas del río Pisuerga en término municipal de Tariego de Cerrato (Palencia), con destino a usos industriales, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

La toma consiste en dos muros transversales a la corriente del río, donde se interpone una rejilla metálica y una compuerta de regulación. Del final de los muros, parte una tubería enterrada de hormigón de Ø 40 cm. y 29 metros de longitud, que conduce el agua a un pozo de fábrica de ladrillo macizo de Ø 1,00 metros y una profundidad de 6,40 metros. En este pozo se instalará un grupo moto-bomba, instalado sobre una bancada de hormigón. El agua se impulsa a través de una tubería de fibrocemento de Ø 80 m/m. hasta llegar a la fábrica, donde se une a la red general interior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Bolettin Oficial de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo perído de tiempo, en esta Comisaría de Aguas, calle Muro, número 5. Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 22 de diciembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.
4617

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondien te la solicitud v documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Villarrabé.

Fiscal de Paz de Villarmentero de Campos.

Fiscal de Paz de Itero de la Vega.

Fiscal de Paz sustituto de Torre de los Molinos.

Fiscal de Paz sustituto de Reinoso de Cerrato.

Valladolid 3 de enero de 1970.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.— V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

20

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de requerimiento y citación de remate

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en providencia de la fecha, dictada en juicio ejecutivo, seguido con el número 124/69, a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra don César-Luis Fernández Miralles, hoy en ignorado domicilio; se requiere por la presente a dicho demandado de pago de 300.000 pesetas de principal, 246 pesetas de gastos de protesto y 80.000 pesetas que de momento y sin perjuicio se calculan para gastos y costas y se le cita de remate para que en término de NUEVE días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

Se hace constar que se ha practicado el embargo en seis tractores, de la propiedad del demandado, sin hacer previamente requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Palencia a dos de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario (ilegible).

CERVERA DE PISUERGA

Don Juan-Manuel Lojo Aller, Juez de instrucción de la villa y partido judicial de Cervera del Río Pisuerga (Palencia).

Hago saber por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al acusado Amador Gómez Peña, de 39 años de edad, hijo de Manuel y de Natividad, de estado casado, de profesión comerciante, natural de Robledo de Las Pueblas (Burgos), hoy en ignorado paradero, aunque últimamente tuvo su residencia accidental en Cenicero (Logroño); para que dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en las diligencias preparatorias, número 46 del año 1969, sobre imprudencia simple con infracción de reglamento que produjo lesiones y daños, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, precedan a su busca y captura y, en caso de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado y resultas de la causa ya referida.

Dado en Cervera del Río Pisuerga a cinco de enero de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario Casimiro Pérez.

27

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

Por haberlo así dispuesto el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha; por medio de la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletin Oficial de la provincia, número 152, de 19 de diciembre de 1969, llamando al acusado Santiago Conde Bustio, diligencias preparatorias, número 37/1969, sobre hurto de uso y conducción ilegal, en razón de haber sido hallado y reducido a presión.

Cervera de Pisuerga siete de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

40

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, DON JOSE FRANCISCO ENCINAS MANGAS, domiciliado en Teniente Velasco, 10, ha solicitado licencia para instalar una BOITE-DISCOTECA, en la calle Modesto Lafuente, número 25.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 23 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4629

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital. DON JOSE LUIS ABAD PEREZ, ha solicitado licencia para instalar un tanque de Fuel-Oil de 12.000 litros, en la Jefatura Provincial de Carreteras, avenida Castilla, número, 23.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 22 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4630

BAÑOS DE CERRATO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso de recogida de basuras en domicilios particulares, se expone al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal y durante las horas de diez a catorce, al objeto de oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Venta de Baños 31 de diciembre de 1969.

—El Alcalde, José Paredes.

32

BAÑOS DE CERRATO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que han de servir de base para la contratación del servicio de reposición del alumbrado público y conservación del tendido del mismo, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días y durante las horas de diez a catorce, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Venta de Baños 31 de diciembre de 1969. —El Alcalde, José Paredes.

32

CAPILLAS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria del día 3 de enero del corriente año, aprobó por unanimidad la ordenanza para la regulación del servicio de asistencia benófico-sanitaria en este término municipal, la cual queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (calle Nueva, 1) durante los días y horas hábiles de oficina, por un plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse por escrito las reclamaciones que se consideren pertinentes, sin que después del plazo indicado se admita ninguna por justa que fuere.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Capillas 5 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

ITERO DE LA VEGA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

Hace saber: Que don Saturnino Carro Villa y don Fernando Gallardo López, en actuación propia y solidaria, han solicitado de esta Alcaldía, licencia para acondicionamiento y apertura de un establo y dependencias anejas, destinado para terneros de engorde. Suprficie: 400 metros cuadrados. Emplezamiento: Finca rústica de su propiedad en el término "Las Eras", de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la Orden de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que en el plazo de diez días, los interesados pudan formular las observaciones que estimen oportunas.

Itero de la Vega 29 de diciembre de 1969.

—El Alcalde (ilegible).

4651

OSORNO

Por don Timoteo Noriega Gamazo, en nombre propio, vecino de esta villa, se ha solicitado licencia para la construcción y apertura de un establecimiento destinado a cochiquera y almacén, en este término municipal y pago denominado Eras de Arriba y en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades incómodas, molestas insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se ha abierto información pública, por término de diez días hábiles, para que los que se consideren afectados por dicha actividad, puedan hacer, por escrito, las observaciones pertinentes ante esta Alcaldía, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente que se tramita, a fin de que pueda ser consultado durante las horas de oficina.

Osorno 31 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Luis Sánchez García

POZA DE LA VEGA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poza de la Vega 7 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

37

VILLALUENGA DE LA VEGA EDICTO

Formada la rectificación al padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1969, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días naturales, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaluenga de la Vega 3 de enero de 1970. —El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

1

Documentos expuestos

PADRON DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritmeticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicte para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Boadilla de Rioseco Cevico de la Torre Hornillos de Cerrato Villaviudas

39

Anuncios particulares

SUECA, S. L.

Tiene el gusto de comunicar a sus clientes, proveedores y público en general, que ha trasladado su domicilio Social a:

MADRID.—c/ ALBASANZ, número 52 en él, o en sus sucursales de:

Valladolid, c/ Padre Fco. Suárez, núm. 7.
Palencia, c/ Cardenal Cisneros, núm. 18.
Quedamos como siempre a su entera disposición.

Palencia 3 de enero de 1970. — Alfonso Hervella.

3

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA